



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

26 de febrero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por la Señora **GÓMEZ LUNA MARÍA LUJÁN, DNI. 46.425.035**, carente de recursos, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de asistirla con la provisión de chapas para reemplazar a las existentes en techo de su habitación la cual se halla en estado de precariedad y dada la conformación de su grupo familiar necesita con urgencia proceder a su reparación,

Que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y de Salud se ha efectuado relevamiento tanto de la situación personal de la requirente, de su familia, de su situación de vulnerabilidad económica, razón por la cual da curso favorable a la solicitud formulada por la peticionante,

Que esta asistencia se enmarca en los proyectos que este Gobierno Municipal implementa para facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya enmarcada en lo determinado por el artículo 8° del Decreto 407/2016 que implementa el Programa de Autogestión con aportes de materiales para la construcción el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo es este caso,

Que los materiales necesarios para estas refacciones serán adquiridos a la firma **TRANSPORTE Y MATERIALES F Y H S.R.L.**, por lo que corresponde abonársele por su provisión,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

Artículo 1°: Otórgase un subsidio de pesos **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 17.850,00)**, a la Señora **GÓMEZ LUNA MARÍA LUJÁN, DNI. 46.425.035** destinado a la adquisición de chapas para reparación del techo de su vivienda el cual se encuentra en gran estado de precariedad, de acuerdo al informe de la Subsecretaría de Desarrollo Social Municipal y en razón de la constatación por parte de ésta área de la gran necesidad que la peticionante posee de proceder a esta refacción a fin de resguardar la salud de su grupo familiar compuesto por tres menores de edad plasmado en encuesta socio económica realizada y conforme los fundamentos expuestos en el presente.-

Artículo 2°: Autorizar a emitir el monto precedentemente consignado a favor del proveedor **TRANSPORTE Y MATERIALES F Y H S.R.L.** imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- 0.4. – 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3°: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 298

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte